



132514

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
C.B.S.P.	

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4601 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, QUE ACOGE REEMPLAZO ENTRE LA COMUNIDAD RAMÍREZ RAMÍREZ Y DON JAVIER ANTONIO LÓPEZ BELLO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

R. EX. N° _____ / **VISTOS:** Lo solicitado

mediante hoja de envío N°138572 de fecha 22 de octubre de 2018, de la Encargada del Registro Pesquero Artesanal del Departamento de Pesca Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°4601, de fecha 12 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L N°5 de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Supremo N° 635 de 1991 y Decreto Supremo N° 388 de 1995 y sus modificaciones, ambos del Ministerio recién mencionado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N°4601, citada en Vistos, se acogió solicitud de reemplazo entre la Comunidad Ramírez Ramírez y don Javier Antonio López Bello respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°962030, correspondiente a la embarcación "DON ANDRÉS III", matrícula N°2290, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano.

Que, según da cuenta la Hoja de envío N°128572, también citada en Vistos, se incurrió en un error al indicar que se trataba de un reemplazo parcial en circunstancias que el trámite era de reemplazo total, conforme a lo indicado en la solicitud e informe técnico respectivo.

Que, en virtud de señalado, y en uso de las facultades que contempla el artículo 62 de la Ley N°19.880, citada en Vistos, procede rectificar- en lo pertinente- la Resolución N°4601, ya referida, en los términos que a continuación se indican.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°4601, de 12 de octubre de 2018, que acoge reemplazo entre la Comunidad Ramírez Ramírez y don Javier Antonio López Bello, en el sentido que a continuación se indica:

1. En la suma de la Resolución, donde dice "Reemplazo parcial" debe decir "Reemplazo total"



2. En el resolvo primero, donde dice "reemplazo parcial" debe decir "reemplazo total".

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N°4601, de fecha 12 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Gregorio Anselmo Ramírez Mora
- Abelina del Rosario Ramírez Mora
- Javier Antonio López Bello
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Biobío.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.